TEXTO REFUNDIDO
Documento aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Sevilla de 15 de marzo de 2007

ESCUELA MATERNAL MARÍA INMACULADA

CC.S06.03 GRADO DE PROTECCIÓN C

SECTOR	6
REFERENCIA CATASTRAL	5318001
SUPERFICIE PARCELA	1294,42
OCUPACIÓN APROX EDIFICACIÓN	1248,11
SUPERFICIE LIBRE DE PARCELA	46,31
Nº DE PLANTAS	B
Nº DE VIVIENDAS	-
ESTADO DE LA EDIFICACIÓN	Bueno
COHERENCIA CON LOS VALORES PATRIMONIALES	Aceptable
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	Edificio docente
USOS	Guardería
VARIOS	

DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS

AÑO, ÉPOCA CONSTRUCCIÓN	1932-1937
AUTOR DEL PROYECTO	Juan Talavera Heredia
AÑO, ÉPOCA DE REFORMA	
AUTOR DE LA REFORMA	

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

AA.VV., Arquitectura del Racionalismo en Sevilla, Sevilla, 2003.

HOJA E 1/2000 12-14

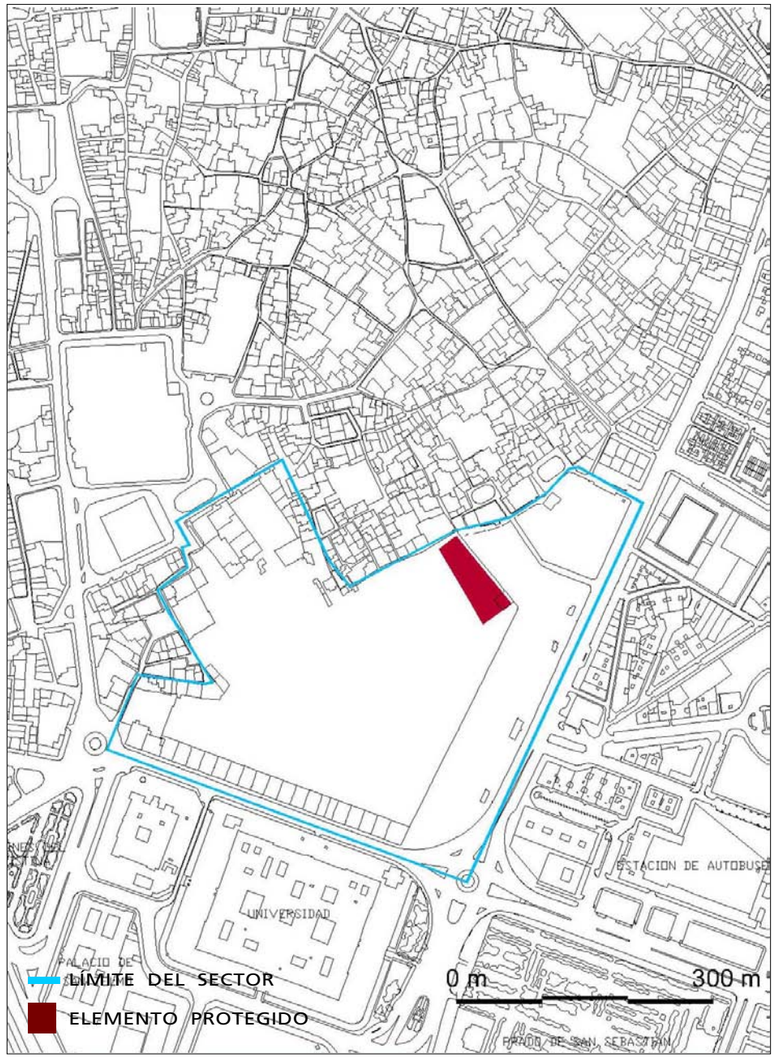

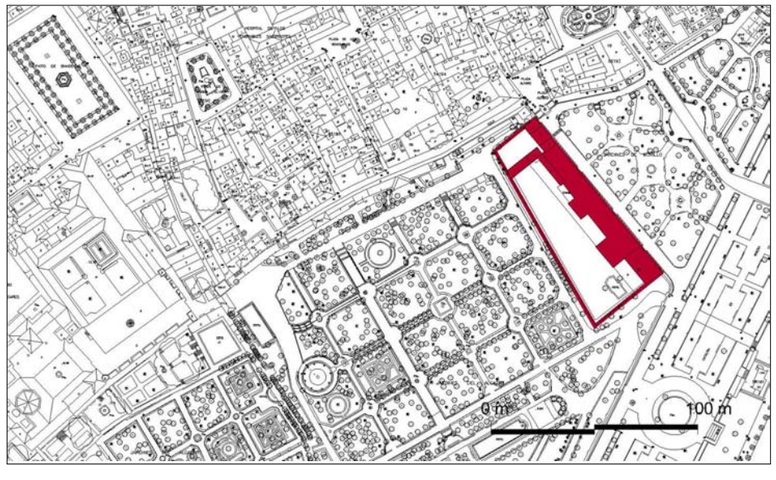

DESCRIPCIÓN

Se trata de un edificio de sencillo esquema lineal, abierto al suroeste, de una sola planta y con cubierta plana, que se dispone en una parcela segregada de los jardines del Alcázar, en su lindero con los Jardines de Murillo, desde donde se accede. La escuela se construye en clave racionalista y presenta un frente abierto a la zona de juegos al aire libre con grandes ventanales, pérgolas y vegetación.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La construcción de la Escuela Maternal estuvo rodeada de cierta polémica por su inclusión en el ámbito de los jardines del Alcázar. Se trata de la primera incursión de Talavera en el racionalismo, y de una obra pionera en cuanto a su cometido, impulsada desde la corporación municipal republicana, aunque terminada de construir en 1937.

VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO

La construcción de la Escuela Maternal representa un decisión valiente y decidida en un contexto monumental. No obstante, la formulación absolutamente estanca de la relación del edificio con el Alcázar deriva en una situación de enquistamiento que cabe reformular en claves de coexistencia.
La edificación en si presenta intervenciones recientes de escala menor (sustituciones de revestimientos, pinturas y carpinterías) que distorsionan los valores de esta obra racionalista.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

ALCANCE DEL NIVEL DE PROTECCIÓN EXIGIDO

Fachada y elementos característicos de la misma, composición interior a nivel espacial y estructural, tipo de cubiertas, elementos singulares, espacio libre de parcela, jardines y vegetación.

OBRAS PERMITIDAS

- Conservación, acondicionamiento, restauración y consolidación.
- Reforma interior que no altere el sistema estructural, la composición espacial, las fachadas y los tipos de cubierta.
- Reforma interior que pueda modificar parcialmente el sistema estructural y la composición espacial, conservando las fachadas y los tipos de cubierta.

Se tenderá a la recuperación de carpinterías, revestimientos, pinturas y mobiliario más coherentes respecto a los patrones compositivos y estilísticos de la obra.

CONDICIONES Y PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN

Ocupación: La máxima permitida será la existente.
Posición: Se mantendrá la existente.
Forma y volumen: Se recuperará la configuración original del edificio.
Edificabilidad: Se mantiene la edificabilidad actual.
Se tenderá a reformular la relación de los espacios libres de la Escuela Maternal con los jardines del Alcázar, buscando una relación de coexistencia y no de negación.

OTRAS AFECCIONES DE LA PROTECCIÓN

Incluido en el sector BIC Reales Alcázares.

TEXTO REFUNDIDO
Documento aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Sevilla de 15 de marzo de 2007